



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
(Trámite SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA No. LAU-10-066-08
(Actualización).
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 5 de 5.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión Concertada el **12 de julio del 2024** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPO/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REFORMISTA DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

Oficina de Representación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0034/03/24

Oficio: 03/261/24

Asunto: Modificación de LAU

Aguascalientes, Ags., a 14 de mayo de 2024

CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.

2

Con relación a su solicitud de actualización de **Licencia Ambiental Única (LAU)**, presentada mediante escrito con fecha 15 de marzo de 2024 y recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal el día 27 de marzo de 2024, comunico a Usted lo siguiente:

RESULTADO:

- I. Que con fecha 10 de diciembre de 2008, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Aguascalientes, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-10-036-08** a la empresa con razón social **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, según oficio **03/687/08**
- II. Que el día 27 de marzo de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación, a través del ECC, la solicitud de **Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10-036-08** quedando registrada con número de bitácora **01/LU-0034/03/24** de la empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, debido a que tendrá: Incremento de personal, cambio de horario de trabajo, aumento de consumo de energía eléctrica, modificación en la operación de los calentadores térmicos, incremento en el consumo de agua potable y en la descarga de agua residual, así como modificación en la generación de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111.BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No: 03/261/24

3, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IX, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10-036-08**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número II de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10-036-08** de la empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:

SECCIÓN II: Contaminación Atmosférica

Proceso de Producción:

El **Calentador de Aceite Térmico 1** (5), cuenta con una capacidad de 2.1 GJ/h, usa como combustible gas LP e incrementa su tiempo de operación a 5 horas por día, 3 veces a la semana y 50 semanas al año, émitiendo sus emisiones conducidas a la atmósfera.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No: 03/261/24

El **Calentador de Aceite Térmico 2** (6), cuenta con una capacidad de 10.55 GJ/h, usa como combustible gas LP e incrementa su tiempo de operación a 5 horas por día, 3 veces a la semana y 50 semanas al año, emitiendo sus emisiones conducidas a la atmósfera.

Sección IV. Generación y Manejo de Residuos Peligrosos

Se actualizan los residuos peligrosos generados por la empresa a empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la información contenida en ésta sección y lo presentado en la solicitud de actualización con número de Bitácora **01/LU-0034/03/24**.

Identificación del residuo peligroso	Clave	Punto de generación	Generación Anual	
			Cantidad	Unidad
Aceite Lubricante contaminado	O ₁	3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 15	12	ton
Pilas alcalinas	SO ₄	15	0.015	ton
Lámparas fluorescentes	RPM/06	15	0.015	ton
Residuos químicos de laboratorio (frascos de reactivos, solventes de laboratorio, químicos caducos diversos)	O	8	0.400	ton
Tierra, carbón y totzil contaminada con aceite	SO ₄	3, 10, 13	40	ton
Sólidos contaminados (cartón y papel contaminado, material impregnado, cubetas vacías, cubeta impregnada, cartuchos de tóner y filtros contaminados.	SO ₄	8, 11	12	ton
Agua con aceite	O ₄	3, 13	10	ton
Ácido sulfúrico contaminado	C ₁	8	0.008	ton
Ácido nítrico	C ₁	8	0.002	ton
Aguas regia	C ₁	8	0.002	ton



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No: 03/261/24

Identificación del residuo peligroso	Clave	Punto de generación	Generación Anual	
			Cantidad	Unidad
Petrolatos	SO ₄	8, 10, 11, 12, 13	0.500	ton
Lodo contaminado (polímero)	L ₇	7	9.0	ton
Totes vacíos impregnados de aceite	SO ₄	11	0.200	ton

TERCERO.- La empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO.- La empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la Licencia No. **LAU-10-036-08**, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/687/2008** de fecha 10 de diciembre de 2008, el oficio número **03/399/13** de fecha 23 de agosto de 2013 y del oficio número **03/402/21** de fecha 01 de noviembre de 2021, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO.- El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/687/2008** de fecha 10 de diciembre de 2008, del oficio número **03/399/13** de fecha 23 de agosto de 2013 y del oficio número **03/402/21** de fecha 01 de noviembre de 2021,

OCTAVO .- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No: 03/261/24

Notifíquese el presente resolutivo al [REDACTED] representante legal de la empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, y/o bien al **C. Sergio Ortiz Briones**, persona autorizada por el primero, para oír y recibir notificaciones, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS